



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 09 JUN 2011

5454

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de crear en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes el "Instituto Municipal del Libro" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Libro y la Cultura impresa como ejes ideológicos de este emprendimiento no es azaroso, pues el Libro es un bien cultural que permite acceder de un modo integral en cuanto a insertarse formativamente en beneficio de la conciencia colectiva.

Que, el lenguaje y la comunicación configuran desde la expresión escrita una estrategia idónea para un fin muchas veces anhelado: La Educación.

Que, la Educación emerge entonces como el medio más apropiado para transmitir las tradiciones, las creencias, las costumbres y los saberes de un determinado pueblo y de una cultura específica, habitando el espacio del libro como continente y contenido de las ciencias duras y de las ciencias del espíritu.

Que, en nuestro caso particular, la educación – en el devenir histórico, en el relevo acumulativo de generaciones- se ocupa estructuralmente de informar y formar en un medio social acerca de sus propiedades intrínsecas y de su capacidad de diálogo consigo mismo y su idoneidad para dialogar con otras manifestaciones valorativas, sin perder la fuerza singular de su espacio cultural que difunde en el fluir de la historia y de las tradiciones.

Que, el objetivo de este Instituto esta orientado a revalorizar al libro como elemento cultural que genere toma de conciencia y transformaciones espirituales de fondo en la sociedad ante el avance acelerado de la tecnología de las comunicaciones que, en su oferta a los destinatarios, va instalando progresivamente antivalores, con la consecuente pérdida del sentimiento genuino del vínculo colectivo.

Que, la constitución del Instituto Municipal del Libro es sin duda un objetivo que debe revalorizar la labor de las personas que colaboran de una u otra forma en la concreción del mismo y el Honorable Concejo Deliberante al dictar la presente Ordenanza en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal no hace más que aportar con la norma legal al objetivo buscado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CREAR en la órbita del Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el "Instituto Municipal del Libro" el que dependerá directamente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-2°: LA función del "Instituto Municipal del Libro" se caracterizará por una secuencia de trabajo que consistirá, en lo que concierne a la política del libro, a su acopio, selección, valoración sistematización, impresión comercialización y supervisión del circuito cultural-educativo de ese producto científico – humanístico, con el propósito de retroalimentar y profundizar sus objetivos fundamentales.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos es Donar Vida"

.2//

5454

Corrientes,

09 JUN 2011

ORDENANZA N°

ART.-3°: CONTARA con un "Consejo Asesor", que estará integrado por funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Editores, Libreros, Autores, etc. Una combinación entre lo público y lo privado que garantice un desarrollo más allá de los avatares políticos que se sucedan.

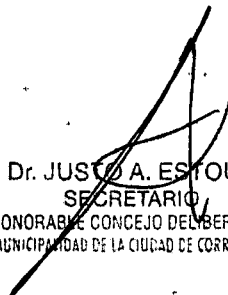
ART.-4°: LOS Fondos necesarios de su puesta en práctica serán a través de los recursos humanos y económicos del Departamento Ejecutivo Municipal como así también de entidades y habrá un monto de subsidios por editorial, las que podrán desgravar impuestos que si se pagan se destinará a un fondo que financiará el funcionamiento del instituto.

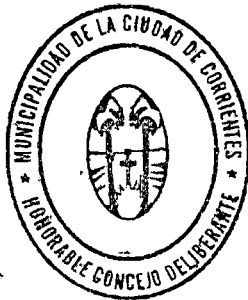
ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

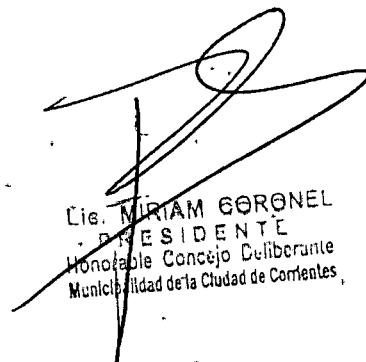
ART.-6°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CM/la.

DADO EN EL RÉCINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


 Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




 Lic. MIRIAM GORNEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN
 VIST
 CONSI
 pilas por
 química:
 pilas sor
 metales
 prioritar
 diferente
 alcalinas
 preocup
 nuestra
 residuos
 a incend
 el-aire.
 carcasa,
 mercuri
 aguas s
 naturale
 volátiles
 la basur
 podrían
 lagos.
 en metil
 fácilme
 ingresa
 cada esl
 concent

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Despacho de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	14 JUN 2011	12:20
Salidas		1

Doc. ot. n° 1479